

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 2017 – 00593

Requíerese una vez más a la parte actora para que informe si a la señora Briceida Chaparro Mora se le ha ordenado -según concepto médico- y de ser el caso, suministrado el suplemento dietario aludido en el trámite incidental.

Así mismo, indique si existen otros servicios, medicamentos, suplementos, insumos y demás que se encuentren pendientes de reconocimiento por parte de la EPS a favor de la agenciada.

Lo anterior, en el término de un (1) día, so pena de que se tenga por cumplida la orden de tutela de la referencia y se finiquite la solicitud de apertura del incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA